

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Departamento del Tesoro de los Estados Unidos  
y el  
Ministerio de Hacienda  
República Dominicana**

**Programa de Emisión y Gestión de Deuda Pública**

**Asesor Intermitente**

---

---

### **Sección I: Antecedentes**

La misión del programa de asistencia técnica del Departamento del Tesoro, gestionado por la Oficina de Asistencia Técnica (OTA), es apoyar el desarrollo de fuertes sectores financieros y la buena gestión de las finanzas públicas en los países donde la ayuda es necesaria y deseable, y donde hay un fuerte compromiso con la reforma.

El objetivo del programa de Emisión y Gestión de la Deuda del Estado OTA (GDIM) es proporcionar asesoramiento estratégico y técnico para albergar los funcionarios del país a medida que desarrollan los medios basados en el mercado de las finanzas públicas a través de la emisión de títulos públicos, coordinar y racionalizar sus funciones de gestión de la deuda, y mejorar la estrategia global de gestión de la deuda con el objetivo de reducir el riesgo y la carga del servicio de la deuda; mientras se capacita a su personal en estas y otras áreas.

Entre el año 2008 y el año 2012, GDIM brindó asistencia técnica a través de la provisión de un Asesor Residente para el Ministerio de Hacienda (Hacienda); y desde entonces ha prestado asistencia técnica en forma intermitente. El Ministro de Hacienda, en una carta enviada el 15 de noviembre del 2013 a la OTA, solicitó la continuación de la asistencia técnica para fortalecer aún más la Hacienda, en particular su Dirección General de Crédito Público (DGCP). Con base en esa solicitud la OTA proporcionará un asesor intermitente (Asesor) que trabajará en estrecha colaboración con sus homólogos de Hacienda en la satisfacción de estos Términos de Referencia. El Asesor podrá complementarse con otros asesores de asistencia técnica según sea necesario.

### **Sección II: Asistencia Técnica Proporcionada por la OTA**

Los Términos de Referencia (TOR) para esta tarea incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- Continuar con el desarrollo de la DGCP (dotación de personal, requisitos de formación, capacitación y divulgación de mercado) como se establece en la ley de 2006 de la deuda pública;

- Revisar y hacer recomendaciones para el marco legal para la emisión y gestión de la deuda pública, incluidos los pasivos contingentes y garantías;
- Ayudar a los funcionarios de la DGCP, en coordinación con la Dirección General de Tesorería, a mejorar la capacidad de previsión de efectivo de la Hacienda;
- Ayudar a los funcionarios de la DGCP en el desarrollo de una estrategia de gestión de la deuda a mediano plazo, de un análisis de sostenibilidad de la deuda y de herramientas para la gestión de riesgos;
- Revisar y hacer recomendaciones para la coordinación de la emisión de valores entre la DGCP y el Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

### **Sección III: Plan de Trabajo**

El Asesor desarrollará un Plan de Trabajo anual en cooperación con sus homólogos de Hacienda dentro de los treinta días de la firma de estos términos de referencia. El Plan de Trabajo, el cual debe ser firmado por la contraparte en la sección IV y el Asesor, establecerá los objetivos y actividades específicas, definirá los hitos y los plazos deseados, y servirá de base para medir el progreso hacia el logro de los objetivos establecidos en este Términos de Referencia. La OTA considerará el progreso hacia el logro de los objetivos del plan de trabajo en las decisiones posteriores sobre la continuación del proyecto. La OTA y Hacienda en conjunto puede decidir modificar el plan de trabajo en la medida necesaria durante el transcurso del proyecto para reflejar las nuevas necesidades de asistencia técnica o re-priorización de objetivos y actividades. Un nuevo plan de trabajo será desarrollado y firmado en cada aniversario anual del plan original.

### **Sección IV: Contrapartes**

La contraparte del Asesor a nivel de políticas será el Ministro de Hacienda. En el nivel operativo, o del día a día, la contraparte de la DGCP será el Vice Ministro de Crédito Público.

### **Sección V: Orientación y Coordinación**

En el marco de este mandato se espera que el Asesor opere independientemente de la OTA en el día a día. Las asignaciones del asesor a menudo requieren ingenio y originalidad para adaptar los procedimientos y las prácticas a una amplia gama de problemas para los cuales los principios, conceptos, técnicas y directrices establecidos no son directamente aplicables y son a menudo insuficientes. El Asesor es considerado como un experto autorizado y es responsable del contenido técnico de trabajo del proyecto.

En el curso de la prestación de asistencia técnica, y para cumplir con los objetivos en estos Términos de Referencia, el asesor puede comunicarse directamente con otras agencias gubernamentales, bancos comerciales y otros intermediarios, las autoridades reguladoras y las organizaciones internacionales. Además, el asesor puede comunicarse y coordinarse con otros asesores de asistencia técnica y consultores con el fin de evitar la superposición y redundancia en diversos proyectos de asistencia técnica. El Asesor

también puede proporcionar información o hacer presentaciones a organizaciones privadas y oficiales como aprobado y solicitado por los funcionarios de contraparte.

El Asesor, en coordinación con los funcionarios de contraparte, determina la necesidad de conocimientos especializados y asistencia adicional, y la requiere a la OTA. El Asesor también recibirá apoyo técnico y orientación de Asesores Senior del GDIM y / o asesores regionales, según sea necesario.

Durante el transcurso de este compromiso, el Asesor puede trabajar con otros países según sea solicitado el Tesoro de Estados Unidos.

### **Sección VI: Confidencialidad**

El Asesor respetará la confidencialidad de la información recibida en el curso del desempeño de sus funciones y no revelará dicha información, aparte de lo requerido por la ley o cuando sea necesario para la vigilancia y supervisión efectiva del Asesor o para asegurar la integridad del compromiso de asistencia técnica.

### **Sección VII: Disposiciones Organizativas**

La OTA proporcionará, a su costa, el siguiente apoyo logístico para el Asesor: los gastos de compensación, alojamiento y viajes.

Hacienda deberá proveer, a su costa, el siguiente apoyo logístico para el Asesor: espacio de oficina para el asesor en las proximidades de las contrapartes dentro de la DGCP. Esa oficina contará con conectividad a internet y un teléfono con capacidad internacional.

### **Sección VIII: Informes**

El Asesor de OTA mantendrá las siguientes partes rutinaria y periódicamente informadas sobre la situación de la contratación de asistencia técnica: el Director Asociado de la OTA para el GDIM, el Director de la OTA, el Subsecretario Adjunto del Tesoro para la Política de Asistencia Técnica, y el embajador de Estados Unidos en la República Dominicana o su / sus representantes. Esa información incluirá por escrito los informes mensuales sobre el progreso hacia el logro de los objetivos y las metas de mutuo acuerdo en el plan de trabajo, así como aquellas cuestiones que puedan poner en peligro el éxito y la integridad del proyecto. Esa información también será compartida con la las contrapartes de política y operativa de Hacienda establecidas en estos Términos de Referencia. El Asesor también puede informar sobre la situación de la contratación de asistencia técnica a otros donantes de asistencia técnica con el fin de asegurar la eficacia de la participación y evitar la duplicación de la asistencia.

### **Sección IX: Duración**

La prestación del asesor de la OTA a Hacienda será por un período inicial de un año. Sobre la base de un progreso aceptable en los objetivos acordados, el proyecto podrá ser

prorrogado por un año más. Las revisiones periódicas se llevarán a cabo para determinar si se requiere más o menos tiempo, y si estos Términos de Referencia deben ser modificados. Las revisiones a estos Términos de Referencia podrán realizarse por mutuo acuerdo entre la OTA y Hacienda, y se efectuarán mediante el intercambio de un comunicado firmado por el Ministro de Hacienda y el Subsecretario Adjunto del Tesoro de Estados Unidos para la Política de Asistencia Técnica. La prestación del Asesor está sujeta a continuo compromiso de financiación por parte del Gobierno de Estados Unidos.

Por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana:

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Lic. Simón Lizardo Mézquita

Por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos:

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

William L. McDonald  
Subsecretario Adjunto del Tesoro  
para Política de Asistencia Técnica